



## AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

Plaza del Socorro, s/n.  
Teléfonos: 928 66 60 49 – 66 60 01  
Fax: 928 66 62 52  
C.P.: 35360

GRAN CANARIA

## INFORME TÉCNICO

**Solicitante:** Secretaría.

**Asunto:** Informe 2 Mesa de Contratación de “Reforma de los depósitos reguladores de agua de La Palmita (Casas del Lomo), El Toscón, El Carrizal y otros. T.M. Tejeda”.

**Situación:** T. M. de Tejeda

**Expediente:** 1221/2020. 201203.

El técnico que suscribe, examinada la documentación que obra en esta Oficina Técnica, en relación con el asunto de referencia.

## INFORMA

Que tras la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de Noviembre de 2020, y en cumplimiento del PCAP y La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a la evaluación de las alegaciones y documentos aportados por el contratista CONSTRUCTORA HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS, S.L.L, con C.I.F: B-35519412, a los efectos de responder al requerimiento de la Mesa, sobre petición de aclaración de cómo justifican la notable baja de plazo de ejecución realizada en su oferta.

Este informe se limita a especificar el contenido de la primera empresa clasificada, ya que de ser informe FAVORABLE, y sólo en caso de acuerdo contrario de La Mesa de Contratación, se procedería a revisar las siguientes subsanaciones.

Toda vez que el Pliego maneja la variable objetiva de baja temeraria por razón de plazo de ejecución demasiado corto, y que consultados los técnicos redactores del proyecto, consideran posible una baja temporal como la practicada.

La justificación del contratista, mediante cartas de compromiso aportadas, con fecha de registro de entrada 02 de Diciembre de 2020, se basa en tres aspectos:

- Carta de compromiso de empresa subcontratada para la impermeabilización.
- Carta de compromiso de empresa subcontratada para el suministro de toda la ferralla de obra.
- Carta de compromiso de empresa subcontratada para el trabajo de fontanería.
- Disponibilidad de medios con incremento de personal (2) para la obra adjudicada.



Con estas circunstancias, de incorporación de recursos entre contrata principal y subcontratas, se suponen acreditadas la solvencia técnica para poder realizar la obra en el plazo mencionado.

Se considera justificada la baja en plazo de ejecución ofertada.

Lo que informo a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO  
Pablo L. Hernández Monroy.

